

76001400302820230070600



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó memorial solicitando terminación del proceso por trámite concluido dentro del presente proceso, igualmente el agente de Tránsito Municipio de Cali realizó la diligencia encomendada, dejando a disposición el vehículo decomisado con placas LKY887, en el Parqueadero Servicios Integrado Automotriz S.A.S., ubicado en la CARRERA 34# 10-499 en Yumbo valle del cauca Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Referencia: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
Email: cmreyes@carrofacil.co
Apdo. Demandante: ESTEFANIA ESTRADA QUINTERO
Email: eestradaq@carrofacil.co
Demandado: JOSE ARNULFO SANTAMARIA MONTOYA
Email: dianariascos2015@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 1754
Santiago De Cali, doce (12) De octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora Dra. Estefanía Estrada Quintero, manifiesta al Recinto Judicial, que se ha materializado el objeto del presente trámite, por lo que solicita la terminación por trámite concluido del proceso.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien mueble objeto de garantía mobiliaria, esto es, el vehículo distinguido con placa **LKY-887**, clase AUTOMOVIL, Marca. RENAULT, Color: GRIS CASSIOPEE, Línea STEPWEY, Chasis 9FB5SR0EGPM383566, Motor J759Q149394 Modelo 2023, que se encuentra en tenencia de la garante DIANA FERNANDA RIASCOS DELGADO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.616.619, por encontrarse cumplida la finalidad del asunto, en la presente demanda.

76001400302820230070600

SEGUNDO: No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

TERCERO: **NO** hay lugar a ordenar desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución, toda vez que el proceso fue asignado de manera virtual y así mismo fue su trámite, y los documentos se encuentran en poder de la parte actora.

CUARTO: Ordenase la entrega al acreedor entidad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., o a su apoderada judicial doctora Estefanía Estrada Quintero portadora de la identificada con cedula de ciudadanía No. 11.115.194.652 portadora de la T.P. No. 387.711 del C.S de la J., del rodante distinguido con las placas **LKY-887**, de la Secretaria de Movilidad Municipio de Santiago de Cali, para lo cual se oficiará al parqueadero Bodega SIA, ubicado en la sede carrera 34 # 10-499 Yumbo-Valle Cel. 6017032051 - 6018054113 Acta de Inventario 2864.

QUINTO: **CANCELAR** las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso de dejar a su disposición.

SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
JUEZ**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE OCTUBRE DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria